

## DENUNCIA PUBLICA CASO SINTRAISA

Las Organizaciones y Asistentes al “**FORO Pensiones y Negociación Colectiva Frente al Acto Legislativo 01 de 2005 en el Nuevo Gobierno**” realizado en Bogotá los días 15 y 16 de septiembre de 2022, DENUNCIAN PÚBLICAMENTE que, la **Empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA-**, con capital mayoritariamente estatal, conjuntamente con sus filiales, desde el año 2020, emprendió una feroz persecución contra el sindicato **SINTRAISA** y sus dirigentes sindicales, al punto que hoy la tienen a portas de su extinción; la acción empresarial, está encaminada a exterminar la organización sindical y eliminarla como Víctima y Denunciante ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-. Las Organizaciones y Asistentes al FORO, vemos dicha arremetida contra SINTRAISA como una retaliación por la Denuncia presentada ante la CIDH contra el Estado Colombiano por violación de Derechos Sindicales Fundamentales consagrados en la Declaración Americana de Derechos Humanos, cercenados por el Acto Legislativo 01 de 2005.

### DENUNCIAMOS PÚBLICAMENTE:

1. Que la estrategia empresarial inició con la intervención ilegítima y violatoria a la autonomía sindical, al demandar judicialmente los estatutos de SINTRAISA, acción judicial que fue avalada por el Tribunal Superior de Bogotá que decidió declarar nulas las expresiones “filiales y subsidiarias” de los estatutos de SINTRAISA, incurriendo en evidentes errores legales y constitucionales.
2. Que se incumple la obligación del Estado de permitir que SINTRAISA funcione libremente, al anularse, por la vía judicial parte de la reforma estatutaria, que había sido adoptada de manera libre, autónoma y legítimamente desde el año 1992.
3. Que la intervención estatal, vulnera la LIBERTAD y el DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL de los trabajadores de las empresas filiales y subsidiarias de ISA al Sindicato de su elección, libres de presiones o coacciones.
4. Que la empresa Interconexión Eléctrica S.A. ESP –ISA-, emprendió por vías de hecho, el desconocimiento de SINTRAISA e instauró demanda de liquidación y disolución del Sindicato, amparada en falsos supuestos y condiciones prefabricadas por la propia empresa.
5. Que el Juzgado Tercero Laboral de Bogotá, en un fallo abiertamente desequilibrado no valoró las pruebas sindicales, ni consideró otros litigios pendientes que probarían las ilegales maniobras de ISA para atacar el derecho de asociación sindical, no obstante, el 28 de julio de 2022, emitió sentencia de primera instancia donde ordenó la liquidación y disolución de

SINTRAIISA, decisión que se encuentra apelada y lista para ser resuelta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

6. Que el proceso de disolución, liquidación de SINTRAIISA conlleva un riesgo, que de materializarse se consumaría, la extinción del sindicato y de la convención colectiva de trabajo.
7. Que la Convención Colectiva del Trabajo celebrada entre ISA y SINTRAIISA tiene dentro de sus cláusulas acordadas materias pensionales. Estos aspectos forman parte sustancial del caso 13676 tramitado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH- que se encuentra en la fase de fondo.
8. Que el aniquilamiento judicial de SINTRAIISA conlleva la pérdida del *efecto útil* de una decisión de fondo de la Comisión en el caso 13676, pues tendría el efecto de impedir que este Sindicato se mantenga como peticionario del caso, y que sus derechos sean reconocidos, así como los de sus trabajadores afiliados, que se perderían si se llega a confirmar la sentencia que ordena la disolución y liquidación de SINTRAIISA.

Rechazamos este tipo de acciones como es extinguir un sindicato que está buscando, a nivel internacional ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que se respete y garantice el derecho a la Negociación Colectiva. Rechazamos la destrucción de sindicatos que materializan la poca democracia existente en el país, hacemos un llamado a los trabajadores, y a otras organizaciones y sindicatos a que se pronuncien en contra de estos actos que violan flagrantemente derechos humanos.

Solicitamos al Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, que NO CONFIRME la sentencia de primera instancia del Juzgado Tercero Laboral de Bogotá, y en consecuencia se ordene archivar el proceso.

Bogotá septiembre 16 de 2022

**Organizaciones participantes.**